

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza el Cuartel denominado «Mata de Guadarrama», perteneciente a la finca «El Campillo», sita en término municipal de San Lorenzo del Escorial, propiedad de Industrias Asociadas, S. A., de una extensión superficial de 375 hectáreas, y cuyos linderos son: Norte, Jaral de la Mira; Este, Monasterio y fincas del Duque de Pinohermoso; Sur, doña Rosario González, y Oeste, don Manuel González.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 4 de septiembre de 1954.— El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—4.129)

### Servicio Provincial de Ganadería

### CIRCULAR

Desarrollado el carbunco bacteridiano en el ganado de Villamanta, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta la finca que ocupan los animales atacados, denominada «El Horcajo», y sospechosa todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 139 al 147 del vigente Reglamento de Epizootias, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 1 de septiembre de 1954.— El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—4.108)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de julio pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 2.323 pares de botas de media caña con destino al personal del Servicio de Limpiezas, con sujeción a los pliegos de condiciones redac-

tados al efecto y por el precio tipo de 702.475,20 pesetas.

El plazo del concurso es el de veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 17.561,88 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios para su propuesta de adjudicación.

El plazo de entrega de dicho suministro será el de cuatro meses naturales.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo VII, artículo 2.º, concepto 6, partida 277 del Presupuesto ordinario de Gastos del Interior de 1953, prorrogado.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este

concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de septiembre de 1954.— P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor accidental, Rafael Gil.

(O.—25.114)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de julio pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 963 impermeables azules con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 669.477,60 pesetas.

El plazo del concurso es el de veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 16.736,95 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios para su propuesta de adjudicación.

El plazo de entrega para dicha contrata es el de cuatro meses naturales.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo III, artículo 1.º, concepto 16, partida 74 del

Presupuesto ordinario de Gastos del Interior de 1953, prorrogado.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de septiembre de 1954.— P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor accidental, Rafael Gil.

(O.—25.115)

## Ministerio de Educación Nacional

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Madrid

### ANUNCIOS

Subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar del pueblo de Torrelodones (Madrid) y construcción de tres viviendas para Maestros y reparación del Grupo y construcción de dos viviendas en la Colonia, que se celebrará el día 4 de octubre, a las once de la mañana. El plazo para la admisión de proposiciones terminará el día 22 de septiembre, a la una de la tarde.

El Presupuesto tipo de contrata es de 657.680,02 pesetas para el edificio del pueblo y 645.558,83 para la Colonia.

Para más detalles puede pasarse por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria, Esparteros, 1.

(G. C.—4.141) (O.—25.127)

Subasta de las obras de reparación de las Escuelas Preparatorias del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, que se celebrará el día 4 de octubre de 1954, a las once de la mañana. El plazo para la admisión de proposiciones terminará el día 22 de septiembre, a la una de la tarde.

El presupuesto tipo de contrata es de 521.292,91 pesetas.

Para más detalles puede pasarse por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria, Esparteros, 1.

(G. C.—4.142) (O.—25.128)

Subasta de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en Navacerrada (Madrid), que se celebrará el día 4 de octubre de 1954.

a las once de la mañana. El plazo para la admisión de proposiciones terminará el día 22 de septiembre, a la una de la tarde.

El presupuesto tipo de contrata es de 450.893,34 pesetas.

Para más detalles puede pasarse por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria, Esparteros, 1.

(G. C.—4.143) (O.—25.129)

## Ministerio de la Gobernación

Jefatura Principal de Telecomunicación

### ANUNCIO

SUBASTA PARA EL SUMINISTRO DE CABLES CON AISLAMIENTO DE PAPEL Y AIRE

A las doce horas del día 9 de octubre de 1954, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones, de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de 7.100 metros de cable de 3 cuadretes y 3.700 metros de cable de 6 cuadretes, por un importe máximo total de 667.030 pesetas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta 5.ª del Palacio de Comunicaciones), en las horas hábiles de oficina.

Madrid, 7 de septiembre de 1954.—El Director general, P. A., El Secretario general (Firmado).

(O.—25.111)

## Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares

### ANUNCIO

Como continuación al anuncio de esta Dirección de fecha 23 de julio de 1954, se hace saber a cuantos interese concurrir a la correspondiente licitación, que la subasta pública para adjudicación de las obras para reparación del muelle «Almirante Vierna», de la Escuela Naval Militar de Marín (Pontevedra), por un precio tipo de tres millones novecientos treinta y cinco mil doscientas sesenta y dos pesetas, con cuarenta céntimos (3.935.262,40 pesetas), tendrá lugar el día 4 de octubre del año en curso; a las once de su mañana, en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares (Sección de Intendencia y Contabilidad), sita en Madrid, paseo de la Castellana, núm. 51.

Madrid, 4 de septiembre de 1954.—(Firmado).

(G. C.—4.109) (O.—25.113)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de Inclusa

### Juanelo, 12

Don Manuel Martínez-Avial y Bonaplata, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona,

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por esta Recaudación se tramita contra los deudores que a continuación se expresan, por débitos a la Hacienda pública por el concepto del Impuesto de Radioaudición, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Resultando desconocido el deudor a que se refiere este expediente, así como no haber persona que le represente en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase al mismo por medio de edicto para que en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del mismo, comparezca en este expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo hiciese en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

#### Relación de los deudores

Don Dionisio Morales Zamora, don Ramón Valverde Plaza, doña María So-

lana, don Vicente García Cabello, don Antonio Villar, don Eugenio López, don José Novajos Moreno, don Alberto Alvarez Domínguez, don Celestino Lozano García, don Fernando López Vergara, señora viuda de E. Melero, don Manuel Usero López, don Pedro Carmona Estévez, don Antonio Morales Cruz y don Mateo Guijarro Ayuso.

Madrid, a 25 de agosto de 1954.—El Recaudador de Contribuciones, Manuel Martínez-Avial y Bonaplata.

(G.—2.100)

## Juntas Municipales del Censo Electoral

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

#### Contitución para el bienio 1954-1955

Don Andrés Fernández Pacheco y Clemente, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de San Lorenzo del Escorial.

Certifico: Que en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1954, quedó constituida la Junta municipal del Censo Electoral que ha de actuar en el bienio 1954-1955, en la forma siguiente.

Presidente: don Joaquín Codes Contreras.

Vocales: 1.º Don José Pacheco Fernández, quien además actuará como Vicepresidente.

Vocal suplente: don Mariano Velayos Velayos.

Vocal 2.º: don Gorgorio Pérez Velasco, Teniente Coronel de la Guardia Civil, retirado.

Vocal suplente: don José Zahonero Núñez, Teniente de la Guardia Civil, retirado.

Vocal 3.º: don José Fernández-Quejo García, Presidente del Gremio Industria de la Construcción.

Vocal suplente: don José Estévez Rico.

Vocal 4.º: don Fernando Delgado García, Presidente del Gremio de Hostelería.

Vocal suplente: don Leandro Herranz González.

Secretario: don Andrés Fernández Pacheco y Clemente.

Y para que conste, y a efectos de su remisión a la Junta Provincial del Censo Electoral, expido la presente, visado por el señor Presidente, en San Lorenzo del Escorial, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Andrés Fernández Pacheco y Clemente.—Visto bueno: El Presidente, Joaquín Codes Contreras.

(G. C.—4.107)

## AYUNTAMIENTOS

### LA CABRERA

El Ayuntamiento de esta Villa, ha aprobado los pliegos de condiciones para las subastas de las parcelas de terreno que luego se dirán, cuyos pliegos se exponen al público por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al objeto de oír reclamaciones, según determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Al día siguiente de cumplirse los ocho días anteriores y otros veinte días hábiles, y en uso de la autorización concedida por la Superioridad, se celebrará la subasta para enajenación de las parcelas a que antes se hace referencia, y que son como sigue:

Una parcela de terreno edificable, de ocupar una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, al sitio de «El Carnizal», de este término municipal, que linda: izquierda, entrando, al Norte, camino de «Los Poyales»; derecha, al Sur, más terrenos de la propiedad municipal; testero o espalda, al Este, parcela adquirida por don Alejandro Hernanz Aparicio, y frente o entrada, al Oeste, calle del 12 de Octubre, solicitada por don Emilio Castro Moya, vecino de Madrid.

Otra parcela de terreno edificable, de ocupar una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, al mismo sitio

que la anterior, que linda: derecha, entrando, al Norte, parcela adjudicada a don Alejandro Hernanz Aparicio; izquierda, al Sur, más parcelas de la propiedad municipal; testero o espalda, al Oeste, más parcelas de la propiedad municipal, y frente, o entrada, al Este, calle de 18 de Julio, solicitada por don Federico Maier Dietsche, vecino de Madrid.

Otra parcela de terreno edificable, de ocupar una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, al mismo sitio que la anterior, y que linda: derecha, entrando, al Norte, otra parcela que tiene solicitada don Federico Maier; izquierda, al Sur, y testero o espalda, al Oeste, más parcelas de la propiedad municipal, y frente o entrada, al Este, calle de 18 de Julio, solicitada por don Vicente Sánchez Blasco, vecino de Madrid.

Otra parcela de terreno edificable, al mismo sitio que las anteriores, de ocupar una superficie de mil quinientos metros cuadrados, que tiene solicitada don Agapito Alvaro Málaga, vecino de Madrid, para construir dos viviendas separadas, y que linda: Derecha, entrando, al Oeste, calle del 12 de Octubre; izquierda, al Este, calle de 18 de Julio; testero o espalda, al Sur, más parcelas de la propiedad municipal, y frente o entrada, al Norte, calle de 2 de Mayo.

El precio que servirá de tipo para estas subastas es el de cuatro pesetas por cada metro cuadrado.

Las subastas se celebrarán el día antes expresado, en esta Casa de Concejo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejil que legalmente le sustituya, y del señor Secretario que dará fe del acto, a las diez, once, doce y trece horas. Las proposiciones, con arreglo al modelo adjunto, se presentarán en sobre cerrado en el acto de la subasta, durante un plazo de media hora, pasado el cual se procederá a su apertura.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relacionados con estas subastas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Cabrera, 27 de agosto de 1954.—El Alcalde interino, Eustaquio Sanz.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ....., enterado del anuncio de subasta de una parcela de terreno edificable al sitio de ....., de este término municipal, de ocupar una superficie de ..... metros cuadrados, cuyos linderos son ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas (todas las cifras en letra) por la referida parcela, comprometiéndose al estricto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones aprobadas por la Corporación municipal y demás de general aplicación.

La Cabrera, ..... de ..... de 1954.

(Firma.)

(G. C.—4.038) (O.—25.063)

## Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

### EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 5.666, de 1952, carpeta núm. 99, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Juan López López, domiciliada en Madrid, calle de Marqués de Santa Ana, núm. 19.

Una guillotina de tres cortes, de 50 centímetros de luz, marca E. Briard, número 208 E. París, en perfecto estado de funcionamiento. Una máquina troqueladora marca «Grausse», en perfectas condiciones de uso. Una máquina rayadora marca «Brigaz», francesa, con motor acoplado de 1/2 HP., núm. 161, buen uso, y en perfecto estado de funcionamiento. Una máquina plegadora de sobres a pedal. Una guillotina marca «Manfert», número 25.550, buen uso. Una prensa volante núm. 155.127, buen uso.

Tasadas en la suma de ciento trece mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Marqués de Santa Ana, núm. 19, siendo su depositario don Juan López López.

(C.—9.658)

Expediente núm. 1.362/53, carpeta número 98, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Patricio González García, domiciliada en Madrid, calle Naciones, números 12 y 14.

Veinte tableros de mármol blanco del país a 150 pesetas unidad. Un bloque de piedra granito de 2,30 por 1,10 y 0,35. Otro bloque de piedra granito 1,70 por 0,90 y 0,75. Un bloque piedra granito de 1,70 por 0,60, a 125 pesetas unidad. Diez tableros de mármol blanco del país de 1 por 0,60, a 100 pesetas unidad. Diez tableros de piedra de mármol blanco del país de 1,30 por 0,70. Dos bloques de una medida aproximada de 1,40 por 1,00. Cinco tableros de mármol de 1,60 por 0,70. Tres tableros de mármol blanco de 1,50 por 0,70 por 0,02.

Tasados en la suma de veintiséis mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Naciones, 12 y 14, siendo su depositario don Patricio González García.

(C.—9.659)

Expediente núm. 1.067/52, carpeta número 117, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Instituto Maca, domiciliada en Madrid, calle Espoz y Mina, núm. 15.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», núm. 120.126. Un despacho, compuesto de una mesa de estilo Renacimiento, con sus cuatro garras y tres cajones; una librería de tres cuerpos con bastante talla, dos trampillas laterales y secreter en la parte central; un sillón, dos sillas y dos sillones tapizados en terciopelo color rojo, haciendo juego a los anteriores. Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo 40, número 139.117. Una mesa de despacho con dos portezuelas a ambos lados y dos cajones con tablero de cristal; tres sillas tapizadas en cuero y en regular estado de conservación. Una caja de caudales marca «Silex», empotrada. Una lámpara de bronce con cinco luces. Un reloj de pared suizo, siglo XVII, con adornos en bronce y en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de treinta y un mil trescientas veinticinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Espoz y Mina, número 15, siendo su depositario don Ramón Fernández.

(C.—9.660)

Expediente núm. 3.950/52, carpeta número 156, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, de Madrid, contra la Empresa Construcciones Industriales de Mecánica Aplicada, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Pozas, número 6.

Una prensa, marca «Rahemo», número 1.939, p. con fuerza hasta una tonelada por medio de cremallera, y hasta diez toneladas por medio de husillo. Una fresa marca F. B. 5-27, con motor acoplado de dos caballos y medio de fuerza, de corriente continua. Una rectificadora marca «M. M. G. Internacional», sin número y sin motor, accionada por la transmisión general de los talleres. Una máquina taladradora vertical de columna con mandril contramarcha, buen uso y perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de cincuenta y cinco mil setecientos pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Pozas, núm. 6, siendo su depositario don Ricardo Fernández Hidalgo.

(C.—9.661)

Expediente núm. 1.783/53, carpeta número 162, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Miguel Ángel Alberti, domiciliado en Madrid, calle Vizconde Matamala, núm. 38.

Una guillotina, movida a mano, marca «Rosal». Una minerva marca «Plañeta», núm. 2.986; chibaletes y comodines, con variación de tipos, estanterías, mesas y demás utensilios.

Tasado en la suma de ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Vizconde Matamala, número 38, siendo su depositario don Miguel Angel Alberti.

(C.—9.662)

Expediente núm. 31/54, carpeta número 171, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Serrería Marmol Modelo, domiciliada en Madrid, calle Marqués de Mondéjar, núm. 27.

Un motor eléctrico «Geal», de 1 y 3/4 de HP. Una máquina de serrar mármol hasta 8 m. construcción. Una máquina de cortar mármol, marca «Nacional, de la Vda. de Antequera», con motor acoplado de 10 HP. Una máquina de calcular marca «Origina», «Odher», número B. 261.057, en buen uso. Una máquina de serrar mármol hasta 10 m., completa de accesorios, y cuatro motores, dos en parte superior, uno de 3/4 de HP. y otro de 10 HP., y otros dos iguales en su parte inferior, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de ciento noventa y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Marqués de Mondéjar, núm. 27, siendo su depositario don Antonio Ramirez Serna.

(C.—9.663)

Expediente núm. 569/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Andrés Angoso Rojas, domiciliada en Madrid, calle Marqués de Cubas, núm. 3.

Una máquina de escribir marca «Underwood», núm. 188.608. Otra máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», número 4.048.596. Una librería estilo español. Un fichero de corredera de madera. Una mesa de despacho estilo español, con cuatro cajones a cada lado. Una mesa de máquina de escribir de un cajón y departamento para papel. Una mesa de máquina sencilla. Dos butacas forradas, sillones extensibles con cojines en tela a cuadros. Dos sillones de despacho. Tres sillones más. Dos mesas de despacho, una con siete cajones y otra con cinco. Un tablero de dibujo de 1,30 por 1, con un cajón en el centro. Un armario metálico con dos puertas, tamaño grande. Un tablero de dibujo sencillo. Una máquina de sumar «Odner», núm. 27.529.737. Dos sillas forradas en cuero. Dos burós con persiana de madera corriente. Dos sillas de madera corriente.

Tasados en la suma de dieciséis mil novecientos cuarenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Marqués de Cubas, número 3, siendo su depositaria doña Rosa Sampere Capelo.

(C.—9.664)

Expediente núm. 632/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Gondel Limitada, Fábrica de Material Plástico, domiciliada en Madrid, calle de Carretas, número 12.

Una máquina de escribir marca «Royal», núm. 1.354.858. Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», portátil.

Tasado en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Carretas, 12, siendo su depositario don Adrián Delgado Díez.

(C.—9.665)

Expediente núm. 864/54, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Rafael García Martínez, domiciliado en Madrid, calle Narváez, núm. 37.

Un comedor, compuesto de aparador estilo inglés, de madera, barnizado en caoba, con dos cajones y dos trampillas, con herraje de metal dorado con copete con luna biselada. Un trinchero de igual madera y estilo haciendo juego con el aparador; tiene a su vez, igual al aparador, tablero de mármol gris. Seis sillas de igual estilo al comedor, tapizadas en terciopelo brochado en color azul. Una mesa de comedor para doce cubiertos, haciendo juego.

Tasado en la suma de tres mil trescientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados

en el domicilio, Narváez, núm. 37 siendo su depositaria doña Magdalena Tarrasa.

(C.—9.666)

Expediente núm. 867/54, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Rafael García Martínez, domiciliada en Madrid, calle Narváez, núm. 37.

Un aparato de radio de cinco lámparas, marca «Nacional», en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de mil doscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Narváez, núm. 37, siendo su depositaria doña Magdalena Tarrasa.

(C.—9.667)

Expediente núm. 915/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Julián Boye Díaz, domiciliado en Madrid, calle Quesada, núm. 10.

Cuatro bancos de carpintero con sus tornillos de aprieto y una piedra de afilar de pie. Diez tornillos de aprieto. Ocho garlopas. Un armario ropero de dos cuerpos y dos lunas exteriores, uso regular. Un aparato de radio marca «Lacete», en uso corriente, de cuatro lámparas.

Tasado en la suma de dos mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Quesada, núm. 10, siendo su depositario don Julián Boye Díaz.

(C.—9.668)

Expediente núm. 984/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Salvador Guerrero Zulueta, domiciliado en Madrid, calle Modesto Lafuente, núm. 32.

Un tresillo color verde. Un tresillo color azul. Un tresillo de cuero. Un reloj tipo inglés.

Tasados en la suma de diecisiete mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Modesto Lafuente, número 32, siendo su depositario don Angel García Romero.

(C.—9.669)

Expediente núm. 996/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Carrocerías Los Luises, domiciliada en Madrid, calle Alcántara, núm. 33.

Un «bureau».

Tasado en la suma de quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Alcántara, 33, siendo su depositario don Luis Rodríguez Soullea.

(C.—9.670)

Expediente núm. 1.039/54, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa María Josefa Peypoch, domiciliada en Madrid, calle Margaritas, núm. 11.

Una mesa de despacho y un sillón en mediano uso.

Tasado en la suma de cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Margaritas, núm. 11, siendo su depositario don Federico García Felipe.

(C.—9.671)

Expediente núm. 1.145/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa «Taxi Prieto», domiciliada en Madrid, calle Atocha, núm. 47.

Una mesa de despacho con siete cajones en buen uso y tamaño grande.

Tasada en la suma de seiscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Atocha, núm. 47, siendo su depositaria doña Engracia Fernández.

(C.—9.672)

Expediente núm. 1.349/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Ramón González Peláez, domiciliado en Madrid, plaza de Santa Ana, núm. 6.

Una cafetera exprés de cuatro portas, marca «Oyarzun», moderna, seminueva.

Tasada en la suma de catorce mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados

en el domicilio, plaza de Santa Ana, número 6, siendo su depositario don José González Sánchez.

(C.—9.673)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, 23, el día 23 de septiembre, a las diez y treinta horas de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 6 de septiembre de 1954.—Es copia.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

## Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

### EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días, y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente número 788, de 1954, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Aspesa de Construcción, domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 66.

Un despacho, compuesto de mesa, tres sillones, una silla, mesa auxiliar y librería en color castaño.

Tasado en la suma de nueve mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, avenida de José Antonio, número 66, siendo su depositario don Joaquín Lorenzo Cifuentes.

(C.—9.675)

Expediente número 1.475, de 1954, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa La Nueva, domiciliada en Madrid, calle de Fuencarral, número 119.

Un mostrador de madera, en buen uso, tamaño corriente.

Tasado en la suma de quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Fuencarral, número 119, siendo su depositario don Antonio Ruiz García.

(C.—9.676)

Expediente número 2.356, de 1953, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Miguel Díaz Rodríguez, domiciliada en Madrid, calle de Trafalgar, número 15.

Tres bancos de carpintero, a 250 pesetas cada uno; cuatro cepillos, a 15 pesetas cada uno; cuatro garlopas, a 40 pesetas cada una; ocho formones, a 10 pesetas cada uno; siete gatos de aprieto, a 20 pesetas cada uno; tres tresillos en esqueleto, a 500 pesetas cada uno, y un juego completo de herramientas de esculpir.

Tasados en la suma de seis mil ciento noventa pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Trafalgar, 15, siendo su depositario don Miguel Díaz Rodríguez.

(C.—9.677)

Expediente número 3.487, de 1953, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Sociedad Española de Pavimentación, domiciliada en Madrid, calle de Sagasta, número 4.

Una máquina multicopista, antigua, uso regular; derechos de traspaso del

local sito en la calle de Sagasta, número 4, segundo, domicilio de la Sociedad Española de Pavimentación, que consta de ocho habitaciones, cuarto de baño, cocina, tres de las habitaciones exteriores con balcones a la citada calle. La renta mensual en la actualidad es de 1.040 pesetas.

Tasado en la suma de sesenta y un mil doscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Sagasta, núm. 4, siendo su depositario don Jesús Echevarría.

(C.—9.678)

Expediente número 4.246, de 1952, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Martín Sánchez Sáez, domiciliada en Madrid, calle del General Vara del Rey, número 13.

Un aparato de radio, marca «Nacional Arcar», de cinco lámparas, en buen estado; un reoj de pared de péndola, marca «Ruman»; una mesa de comedor ovalada; un aparador; un trinchero con un cajón y una puerta; una lámpara de comedor con cinco brazos y un globo central, y seis sillas de madera, a 50 pesetas cada una.

Tasados en la suma de tres mil cien pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, General Vara del Rey, número 13, siendo su depositaria doña Aurora López.

(C.—9.679)

Expediente número 4.492, de 1953, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Dolores González Blanco, domiciliada en Madrid, calle de León, número 31.

Un tresillo con asiento de paja, con cojines forrados en rojo; una imagen de escayola; un farol de cristales de diferentes colores, y un tapiz de pared.

Tasados en la suma de mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, León, número 31, siendo su depositaria doña Dolores González Blanco.

(C.—9.680)

Expediente número 4.773, de 1953, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Rogelio Obín Argüelles, domiciliada en Madrid, calle de la Abada, número 13.

Una máquina exprés de dos portas, marca «Solery», en buen uso.

Tasada en la suma de cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Abada, número 13, siendo su depositario don Isidro Pollán.

(C.—9.682)

Expediente número 5.204, de 1952, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Miguel de Andrés Koeciski, domiciliada en Madrid, calle de Hortaleza, número 18.

Una vitrina de hierro forjado de tres departamentos, con dos puertas de cristal.

Tasada en la suma de mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Hortaleza, 18, siendo su depositario don Miguel de Andrés.

(C.—9.683)

Expediente número 5.302, de 1953, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Miguel Martín García, domiciliada en Madrid, calle de García de Paredes, número 6.

Una máquina calculadora, marca «Iris», número 158.694.

Tasada en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, García de Paredes, número 6, siendo su depositario don Miguel Martín García.

(C.—9.684)

Expediente número 713, de 1952, carpeta número 182, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Laureano de

Benito Sanz, domiciliada en Madrid, calle Salustiano Moreno, número 5.

Una máquina amasadora, con su motor acoplado de 1 HP., en perfecto estado de funcionamiento; otra máquina para moler almendras, con su motor de 1 HP., en buen uso, y una batidora, marca «Turo», con motor acoplado, de un caballo de fuerza.

Tasadas en la suma de dieciocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Salustiano Moreno, número 5, siendo su depositario don Laureano de Benito Sanz.

(C.—9.685)

Expediente número 256, de 1954, carpeta número 279, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Atilio Chamón Casquero, domiciliada en Madrid, calle del Acuerdo, número 24.

Una máquina de escribir, tipo portable, marca «Remington», en perfecto estado de funcionamiento; un despacho compuesto de mesa con cinco cajones, seis sillas y tresillo, tapizado en color gris; una caldera de calefacción, marca «Roca», tamaño pequeño, uso regular; una mesa despacho, en madera de roble, con siete cajones, tres a cada lado y uno central, con luna cristalina; un sillón, haciendo juego con la mesa; una librería de madera de castaño, de dos cuerpos, uno con doce bandejas con cremallera, y el otro cuerpo con dos hojas de vidriera con tres entrepaños; cuatro sillas en madera curvada, pintadas en color nogal, y un tresillo, compuesto de dos sillones y un sofá, tapizado en color beige, con florecitas en distintos colores, muy usado.

Tasados en la suma de ocho mil seiscientos pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Acuerdo, 24, siendo su depositario don Carlos García.

(C.—9.686)

Expediente número 2.027, de 1952, carpeta número 286, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Vicente Crecente González, domiciliada en Madrid, calle Mejía Lequerica, número 7.

Un comedor, compuesto de madera de roble; un aparador, con luna biselada; una mesa de comedor; un aparador vitrina; un tresillo, forrado en raso rojo; seis sillas tapizadas en pana encarnada; una mesa camilla; una lámpara de bronce de cuatro luces, y un armario de tres cuerpos, con luna en el centro.

Tasados en la suma de siete mil cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Mejía Lequerica, número 7, siendo su depositaria doña Ana María Crecente.

(C.—9.687)

Expediente número 2.240, de 1953, carpeta número 292, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa María Cristina Lufer, domiciliada en Madrid, calle de López de Hoyos, número 11.

Una máquina de escribir, marca «Smith-Premier», de 80 espacios, en uso medio; una máquina de coser, marca «Singer», modelo industrial, en buen uso; una máquina de coser, marca «Dubier Textil», del número 20, en buen uso, y una máquina registradora, marca «Hugin», modelo 14-f. 5, número 203.608.

Tasados en la suma de veintinueve mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, López de Hoyos, número 11, siendo su depositario don Luis Armiñán Beltrán.

(C.—9.688)

Expediente número 3.779, de 1953, carpeta número 433, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Miguel Castellote, domiciliada en Madrid, calle de Fernando el Católico, número 32.

Un tubo de gomas agua-gas, de 8,10 y 12 milímetros, 500 pesetas; una máquina de escribir, marca «Hispano Oli-

vetti», modelo 40; una mesa de despacho con luna, con siete cajones; una mesa de despacho con tres cajones, roble americano, y una báscula de 25 kilogramos de fuerza.

Tasados en la suma de nueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Fernando el Católico, número 32, siendo su depositario don Adolfo García López.

(C.—9.689)

Expediente número 2.705, de 1952, carpeta número 166, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Cecilio Cano Díaz, domiciliada en Madrid, calle de Espoz y Mina, número 7.

Una mesa de despacho, en madera de pino, con dos cajones en cada lado y uno central; dos sillas de madera curvada; un perchero de árbol, y un armario fichero en madera de pino.

Tasados en la suma de cuatrocientas veinticinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Espoz y Mina, número 7, siendo su depositario don Cecilio Cano Díaz.

(C.—9.690)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, veintitrés, el día veinticuatro de septiembre, a las diez treinta horas de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto.

## Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital, en autos número 277, de 1951, a instancia de Julio Aparicio y otro, contra Carlos Siso Maury, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de ocho días, los bienes embargados siguientes:

Un automóvil, marca «Chevrolet», matrícula D. F. 50-1-23546, con motor número G. M. 3885527, seis plazas, conducción interior, modelo de Luxe, con cinco cubiertas y pintado en color gris perla, que por las circunstancias que en el mismo concurren, de estar matriculado en el extranjero, se ha valuado en 78.000 pesetas.

Una máquina de escribir «Halda», con cubierta de plexigás, 2.850 pesetas.

Un abrigo corto de piel, para señora, 1.900 pesetas.

Una máquina de fotografiar, con su caja, 1.100 pesetas.

Un reloj de pulsera, de caballero, 900 pesetas.

Una pluma estilográfica, 425 pesetas.

Un aparato de radio, con elevador reductor, 1.250 pesetas.

Un paquete de siete tomos de Legislación Venezolana, 100 pesetas.

Total, 86.525 pesetas.

La subasta se celebrará el día veintitrés de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, número veintitrés; y se previene:

Que el tipo de esta segunda subasta

es el precio de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la expresada cantidad; y

Que los bienes se hallan depositados en poder de don José Flores Cubero, con domicilio en el hotel Palace.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—9.692)

## Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 5, de esta capital, en cumplimiento de exhorto del de igual clase de Zamora, librado en autos seguidos por don Felicísimo Fernández Delgado, contra don Ginés Navarro Martínez, en reclamación de salarios, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez los bienes siguientes:

Una mesa camilla vestida en tela tapicería color verde con dibujos. Un mueble librería de dos cuerpos, en su parte baja, con cuatro departamentos con una división al centro, y en la parte superior con dos departamentos, dividiéndolo un entrepaño, estando llenos de libros: 100 volúmenes de la edición Crisol, de la Editorial Aguilar, y 10 libros más de jurisprudencia, entre ellos, cuatro tomos de Derecho Civil Español común y floral, de Castán, encuadrados en pasta española. Tasados en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará el día 6 de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de la Magistratura, calle del General Martínez Campos, núm. 23, y se previene:

Que el tipo de esta subasta es el precio de tasación, con rebaja del 25 por 100.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la indicada cantidad; y

Que los bienes se hallan depositados en poder de doña Lucrecia Fernández Sáinz Ezquerro, con domicilio en la calle de García Morato, 160.

Madrid, 4 de septiembre de 1954.—El Secretario, P. H., José Sánchez.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—9.691)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, y en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de una, como demandante, don Luis Alvarez Bailac, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Ismael Pérez Fontán, bajo la dirección del Letrado don Alfonso Pérez del Moral, y de otra, como demandada, doña Carmen Rodríguez Barrera, asistida

de su esposo don Julio Fernández Hernández, don Félix Carrascosa González, don Eduardo López Fariñas, doña Irene de la Cruz Martín, mayores de edad, y vecinos de esta capital, y los ignorados herederos de don Gabino Rodríguez Barrera y doña Micaela Queréndez Laguardia, éstos declarados en rebeldía y aquéllos representados por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y dirigidos por Letrado; sobre resolución del contrato de arrendamiento de la tienda de la casa número treinta y uno moderno, treinta y cinco duplicado antiguo de la calle del Espíritu Santo, de esta capital; y ...

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por el actor don Luis Alvarez Bailac, contra los demandados doña Carmen Rodríguez Barrera, don Félix Carrascosa González, don Eduardo López Fariñas, doña Irene de la Cruz Martín y los ignorados herederos de don Gabino Rodríguez Barrera y de doña Micaela Queréndez Laguardia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con fecha ocho de junio de mil novecientos treinta y dos se celebró entre don Gabino Rodríguez Barrera, como arrendatario, y don Luis Alvarez Bailac, como arrendador, de la tienda sita en la casa número treinta y uno moderno, treinta y cinco antiguo duplicado de la calle del Espíritu Santo, de esta capital, condenando por tanto a los expresados demandados a que desalojen y dejen a la libre disposición del actor la expresada tienda, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican dentro del término de seis meses, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín-Laborda. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma de dicha sentencia a los ignorados herederos de don Gabino Rodríguez Barrera y de doña Micaela Queréndez Laguardia, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de septiembre de 1954.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín-Laborda y Romeo.

(A.—360)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado, en providencia de esta fecha, en los autos de juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de don Mariano Martín Manzano y doña Juliana de Dompablo Ventura, se cita por medio del presente al interesado don Mariano Martín Pastor o sus posibles causahabientes, y los de doña Dominga Martín Dompablo, para que el día 11 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración de la junta correspondiente, por consecuencia de la oposición formulada a las operaciones particionales presentadas por el Contador don Diego Yeste, en cuyo acto, previa la deliberación y explicaciones procedentes, podrán acordar lo que más convenga al interés de todos los herederos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al fin acordado, se expide el presente en San Lorenzo del Escorial, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Federico Orellana. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—4.110)

(C.—9.674)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este período

dico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario 367, de 1953, por hurto de 4.500 pesetas, denuncia de Clemencia Arracila López, seguido en este Juzgado de instrucción número 14, se ha acordado citar a la perjudicada Clemencia Arracila de López en el presente para que comparezca dentro del plazo o término de quinto día y se la ofrezca el procedimiento según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.104)

#### ALCALA DE HENARES

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el número 334, de 1950, sumario 388, de 1942, y por el ignorado paradero de Samuel Montes Carrión, que tenía su domicilio en Madrid, calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 17, se le requiere por medio del presente para que haga efectiva la suma de 300 pesetas a favor del perjudicado don Juan Manuel García, ya que fué condenado por sentencia de 3 de diciembre de 1947.

(G. C.—3.978) (B.—4.110)

En virtud de la ejecutoria que se instruye con el número 141, de 1952, sumario 40, de 1941, y por el ignorado paradero de Antonio Martínez Rodríguez, domiciliado en la calle de Manuel Domínguez, número 6, y de José Lanzas Godoy, domiciliado en Fernán González, 47, del Valle de Vallecas, se les hace saber por medio del presente que por sentencia de 29 de septiembre de 1951 han sido condenados, además de otras penas, a la indemnización de 378,75 pesetas, que se les hace saber por medio del presente.

(G. C.—3.977) (B.—4.109)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el número 361, de 1953, sumario 78, de 1940, y por el ignorado paradero de los penados Juan Díaz Gómez, calle Morella, 29, y Miguel Verdejo Domínguez, calle de Altamira, 23, del Puente de Vallecas, se les hace saber que por sentencia de 18 de diciembre de 1952 han sido condenados, además de otras penas, a la indemnización de 900 pesetas a las personas que resulten perjudicadas por las sustracciones efectuadas en el cerro Negro, del Puente de Vallecas.

(G. C.—3.976) (B.—4.108)

En virtud de ejecutoria 427, de 1953, sumario 164, de 1944, por el ignorado paradero del penado Tomás Vega García, que tenía su domicilio en carretera de Aragón, 37, en Canillas, se le hace saber que por sentencia de 28 de febrero de 1953 ha sido condenado, además de otras penas, a la indemnización al perjudicado don Vicente Altofog en la suma de 301 pesetas.

(G. C.—3.975) (B.—4.107)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el número 179, de 1952, sumario 245, de 1943, y por el ignorado paradero de José Vivas Roma, que tenía su domicilio en Madrid, se le hace saber que por sentencia de 21 de septiembre de 1950 ha sido condenado, además de otras penas, a la indemnización a la perjudicada Francisca Suárez Iruela en la suma de 1.268 pesetas.

(G. C.—3.974) (B.—4.106)

Se cita, llama y emplaza a Felipe Jiménez Esteban, que residió en General Mola, 4 (Vicálvaro), y a Pedro Benítez González, calle de Ramón de la Cruz, número 75, Madrid, para que comparezcan a declarar en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en sumario 41, de 1951, como compradores de efectos a Pedro Martín Calzado Vázquez y otro

en enero de 1951, y al mismo tiempo se les ofrece el procedimiento como perjudicados.

(G. C.—3.980) (B.—4.120)

#### SARINENA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia dictada en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario 22, rollo 318, de 1952, sobre apropiación indebida, contra José Rodríguez Altadil, se cita por medio de la presente al testigo Alfonso Roig Sancho, que estuvo domiciliado en Zaragoza, y últimamente en Madrid, a fin de que comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca el día 11 de noviembre próximo, y hora de las once, al objeto de asistir al juicio oral de la causa indicada.

(G. C.—3.981) (B.—4.112)

#### PRIEGO

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción con el número 8, del año en curso, sobre robo, se cita a Vicenta Martínez Paraiso y Antonia Gabriel García, vecinas, respectivamente, de Castejón y Canalejas del Arroyo, en este partido judicial, cuyos paraderos se ignoran, para que comparezcan en la Audiencia de este Juzgado el día 3 de septiembre, y hora de las cuatro de la tarde, al objeto de practicar entre las mismas una diligencia de careo.

(B.—4.062 E. 22)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Eliodora Gualda Salvador, de veintiocho años, casada, sus labores, hija de Gabino y de Segunda, con domicilio últimamente en la calle de Robledo, 10, de esta localidad, en la actualidad en ignorado paradero, se la cita por medio de la presente a fin de que el día 23 de septiembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Bravo Murillo, 357, a la celebración del juicio de faltas que, por lesiones de la misma y con el número 355, de 1954, se sigue.

(G. C.—3.957) (B.—4.099)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 64, de 1954, de orden, a instancia del Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, como apoderado de don Andrés Méndez Alcarraz, contra doña Alfonso Nava Méndez y otros, representada en autos por el también Procurador don Manuel Guerra Mateos, sobre resolución de contrato y desahucio, se halla la sentencia dictada por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

##### ENCABEZAMIENTO

##### Sentencia

En Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición promovido por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de don Andrés Méndez Alcarraz, mayor de edad, de estado casado, de profesión propietario, y domiciliado en esta capital, calle de Don Ramón de la Cruz, ochenta y uno, y defendido por el Letrado don Manuel Alvarez Castellanos, contra doña Alfonso Nava Méndez, mayor de edad, de estado casada, de profesión sus labores, asistida de su esposo don Adolfo López Sánchez, mayor de edad, de estado casado, de profesión chófer, y domiciliado en la calle de Alcántara, número treinta y cuatro, representados en autos por el Procurador don Manuel Guerra Mateos y defendidos por el Letrado don Carlos Iglesias Daza y contra don Tomás Na-

vas Méndez, cuyas circunstancias y paradero se desconocen, y con los demás ignorados herederos de doña Fernanda Méndez Martín, sobre resolución de contrato y desalojo del piso segundo letra C de la casa número treinta y cuatro de la calle de Alcántara, de esta capital, y costas. — Cuantía, mil ochenta pesetas; y ...

##### PARTE DISPOSITIVA

##### Fallo

Que estimando la demanda origen de estas actuaciones formulada por don Francisco de Guinea y Gauna, como Procurador apoderado de don Andrés Méndez Alcarraz, contra doña Alfonso Nava Méndez, asistida de su esposo don Adolfo López Sánchez, con don Tomás Navas Méndez, y los ignorados herederos de doña Fernanda Méndez Martín, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado en primero de abril de mil novecientos cuarenta uno, con referencia al piso segundo letra C de la casa número treinta y cuatro de la calle de Alcántara, de esta capital, y en su consecuencia, condeno a la parte demandada a que una vez firme la presente, previo el oportuno apercibimiento y en el plazo de seis meses, desalojen y dejen libre y a disposición de la parte demandante dicho cuarto, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, y con expresa imposición de las costas causadas en este juicio a dicha parte actora, digo, demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

##### Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Francisco Bernal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Tomás Navas Méndez y señores ignorados herederos de doña Fernanda Méndez Martín, cuyo domicilio se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Francisco Bernal.—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—361)

### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 10, de 1954, contra Ambrosio Rodríguez del Amo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de agosto de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal accidental del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Ambrosio Rodríguez del Amo, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ambrosio Rodríguez del Amo a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela Montañés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Ambrosio Rodríguez del Amo, de veintisiete años, soltero, que vivió en la calle de Pelayo, número 3, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 5 de agosto de 1954.

(G. C.—3.950) (B.—4.088)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 24, de 1954, contra Manuel Díaz García y otro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de agosto de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal accidental del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Angel Berná Poza y Manuel Díaz García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Berná Poza y a Manuel Díaz García a la pena de dos días de arresto al primero, cinco días de arresto al segundo y al pago por mitad de las costas causadas en este juicio, aplicándose a los mismos los beneficios del Decreto de Indulto de fecha 25 de julio último, y notifíquese esta sentencia al penado Manuel Díaz García por medio de edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela Montañés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel Díaz García, de cuarenta y cinco años, casado, sin profesión, hijo de Balbino y de María, natural de Salamanca, y sin domicilio conocido, expido la presente en Madrid, a 4 de agosto de 1954.

(G. C.—3.951) (B.—4.089)

#### JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se ha seguido bajo el número 573 de orden, de 1953, contra Francisco Valero Valero, por daños, se ha dictado sentencia en fecha 16 de noviembre de 1953, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Valero Valero a la multa de 125 pesetas, indemnización de 250 pesetas al Parque Móvil de Ministerios Civiles, sufriendo en caso de insolvencia, a efectos de pago de la multa, quince días de arresto carcelario; y al pago de costas. Y que debo condenar y condeno a Industrias Fermentadas como responsable subsidiaria a efectos del pago de la indemnización concedida.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación a Francisco Valero Valero se expide la presente en Madrid, a 27 de julio de 1954.

(G. C.—3.639) (B.—3.781)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se ha seguido bajo el número 442 de orden, de 1953, contra Eduardo Ruiz del Monte y otro apodado «el Pirri», por hurto de una cartera a don Eugenio Leganés Nieto, se ha dictado sentencia en fecha 8 de mayo de 1954, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo Ruiz del Monte a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación a Eduardo Ruiz del Monte se expide la presente en Madrid, a 23 de julio de 1954.

(G. C.—3.640) (B.—3.782)

#### JUZGADO NUMERO 5

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de jui-

cio verbal de faltas núm. 43, de 1954 (ejecutoria 126, de 1950), seguido en este Juzgado contra Francisco Martínez Pabón, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de junio de 1954.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, Ribera de Curtidores, 2, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto a Luis Lavín Obregón, contra Francisco Martínez Pabón,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Martínez Pabón, como autor responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de 200 pesetas de indemnización al perjudicado Luis Lavín Obregón, y al de las costas procesales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Fernández Jardón (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Luis Lavín Obregón y Francisco Martínez Pabón, que se hallan en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 9 de agosto de 1954.

(G. C.—3.744) (B.—3.863)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 127, de 1954, seguido en este Juzgado contra Juan José Rojas Finat, por falta contra el orden público y contra la propiedad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de julio de 1954.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, Ribera de Curtidores, 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal interino, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por falta contra el orden público y contra la propiedad, contra Juan José Rojas Finat,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José Rojas Finat, como autor responsable de dos faltas, una contra el orden público y otra contra la propiedad, por la primera, a la pena de 250 pesetas de multa y reprensión privada, y por la segunda, a la pena de 10 pesetas de multa, pago de 39 pesetas de indemnización al perjudicado y al pago de las costas procesales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Juan José Rojas Finat, con domicilio y paradero desconocidos, se expide la presente en Madrid, a 31 de julio de 1954.

(G. C.—3.678) (B.—3.787)

#### JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el número 204, de 1954, por lesiones por mordedura de perro, contra Julia González de la Portilla, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de julio de 1954.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por mordedura de perro, contra Julia González de la Portilla,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Julia González de la Portilla, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Manuel Maura Fernández por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando

audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Mariano Caraballo (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Maura Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 29 de julio de 1954.

(B.—4.019)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el número 209, de 1954, por daños, contra Antonio Rodríguez Soriano, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonés Alonso.—En la villa de Madrid, el día 29 de julio y año de 1954.

El señor Juez municipal número 6 expresado arriba, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, Antonio Rodríguez Soriano,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Rodríguez Soriano, como autor de una falta de daños, a la pena de 15 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria; a que por vía de indemnización abone a don Abelardo Alonso Gutiérrez la cantidad de 250 pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Antonio Rodríguez Soriano por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la firma; doy fe.—Mariano Caraballo (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Rodríguez Soriano, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 29 de julio de 1954.

(B.—4.018)

#### JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número 213, por hurto, y contra Francisco Fernández Arregui, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 5 de agosto de 1954.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, cuya edad y demás circunstancias personales ya constan; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Fernández Arregui a la pena de diez días de arresto menor, costas y 190 pesetas de indemnización a Alfredo Juzna; y notifíquese esta resolución por cédula a Alfredo Juzna Negrán, y por edictos, a Francisco Fernández Arregui.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojeto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julian Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al denunciado Francisco Fernández Arregui, y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 5 de agosto de 1954.

(B.—3.909)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 240, de 1954, aparece sentencia dictada con fecha 12 de agosto de 1954, en la que se absuelve a Angel Alonso Sanz de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Angel Alonso Sanz se expide la presente en Madrid, a 12 de agosto de 1954.

(B.—3.912)

#### JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones por imprudencia bajo el número 136, de 1954, contra Antonio Nieto Hidalgo, ha recaído sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de agosto de 1954.—Vistas por el señor Juez de este Juzgado las diligencias seguidas anteriormente ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Nieto Hidalgo, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 100 pesetas de multa y 100 pesetas de indemnización a Patricio Méndez González, y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Antonio Nieto Hidalgo se expide el presente en Madrid, a 5 de agosto de 1954.

(B.—3.792)

#### JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas 250, del año en curso, sobre escándalo, contra José Sáez González, de veinticinco años, hijo de José y Angela, natural de Don Benito (Badajoz), cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 5 de agosto de 1954, condenando al mismo a la pena de 150 pesetas de multa, reprensión privada y costas del juicio, disponiendo la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 5 de agosto de 1954.

(G. C.—3.761) (B.—3.878)

En el juicio de faltas 198, del año en curso, sobre escándalo, lesiones y daños, contra otro y Manuel Martínez Palacios, de veinticinco años, casado, hijo de Manuel y Laura, natural de Ceuta (Cádiz), cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 5 de agosto de 1954, condenando al mismo a la pena de 100 pesetas de multa, reprensión privada y mitad de las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, 5 de agosto de 1954.

(G. C.—3.827) (B.—3.947)

#### JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio de faltas seguido bajo el núm. 143, de 1954, por lesiones, contra Nicolás Kaioukoff, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de junio de 1954.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal titular del Juzgado núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Nicolás Kaioukoff, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nicolás Kaioukoff a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del presente juicio, cuyo importe se hará saber al condenado tan pronto sea firme la presente sentencia, la cual se le notificará por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo sufrir por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; reservándose la acción civil al lesionado Rafael Prieto para que por dicha vía reclame los perjuicios que se le hayan ocasionado, si a su derecho conviniere; declarándose responsable civil subsidiario al propietario del automóvil causante de las lesiones, Angel González Robalta,

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larrey (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Nicolás Kaioukoff, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de agosto de 1954.

(B.—4.020)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 93, de 1954, seguido por estafa, contra Antonio Jiménez Villalba, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de mayo de 1954.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal titular del Juzgado núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Antonio Jiménez Villalba, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Jiménez Villalba a la pena de treinta días de arresto, que cumplirá en la prisión correspondiente; que abone al perjudicado la suma de 86 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del presente juicio, cuyo importe deberá abonar el condenado tan pronto sea firme la presente sentencia, la cual se le notificará por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y del que deberá remitirse la oportuna hoja de antecedentes penales al Registro Central de Penados y Rebeldes para su constancia en el mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Fernando Larrey (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Antonio Jiménez Villalba se expide la presente en Madrid, a 19 de agosto de 1954.

(B.—3.967)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 70, de 1954, por hurto, contra otro y Antonia Gómez Jimeno y Vicente Sánchez Ocaña, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de junio de 1954.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal titular del Juzgado núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Vicente Sánchez Ocaña, Antonia Gómez Jimeno y Santiago Salazar Valdés, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Sánchez Ocaña y Antonia Gómez Jimeno a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del juicio en su quinta parte, y asimismo a Santiago Salazar Valdés a la de diez días de arresto y pago de las costas en su parte correspondiente, cuyo importe se hará saber a los condenados tan pronto sea firme la presente sentencia, de los cuales se remitirá la oportuna hoja de penales al Registro Central de Penados y Rebeldes para su constancia en el mismo; y que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Valentín Aparicio Fernández y a Angel Clemares Arroyo, declarando de oficio las costas del juicio a ellos correspondientes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larrey (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Vicente Sánchez Ocaña y Antonia Gómez Jimeno se expide la presente en Madrid, a 11 de agosto de 1954.

(B.—3.966)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Salvador Vega Vega, mayor de edad, soltero y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de agosto de 1954.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal titular del Juzgado núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Salvador Vega Vega, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Salvador Vega Vega a la pena de treinta días de arresto menor; que abone al perjudicado la suma de 75 pesetas, y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado tan pronto sea firme la presente sentencia, del cual se remitirá la oportuna hoja de penales al Registro Central de Penados y Rebeldes y al Juzgado de Redibollos para su constancia en los mismos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larrey (rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado, Salvador Vega Vega, se expide la presente en Madrid, a 11 de agosto de 1954.

(B.—3.965)

## JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 166, de 1953, seguido en este Juzgado contra Jesús Gutiérrez Gascón, por vejación a Francisco Núñez Lagos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de julio de 1954.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por Francisco Núñez Lagos contra Jesús Gutiérrez Gascón,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Gutiérrez Gascón a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas todas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Hay un sello que dice: «Juzgado municipal núm. 15, Madrid».

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciante y denunciado, domiciliados en Madrid, se expide la presente en Madrid, a 26 de julio de 1954.

(B.—3.865)

## JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 83, de 1954, contra José Luis Gordón Paso y otros, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de julio de 1954.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Luis Gordón Paso, Valentín Alcocer García y Matías Turrión Usayan, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Gordón Paso, como autor de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor; a que abone a don José Francés la can-

tididad de 200 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar esta resolución al condenado expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y, una vez firme esta sentencia, remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Luis Gordón Paso, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 27 de julio de 1954.

(B.—3.845)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 204, de 1954, contra Juan Agudo Gálvez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 3 de agosto de 1954.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Agudo Gálvez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Agudo Gálvez a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Y para notificar al denunciante y denunciado la presente resolución expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan Agudo Gálvez y al denunciante Jesús Rodríguez Martín, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 3 de agosto de 1954.

(B.—3.951)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 709, de 1953, contra José Rozas, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 3 de agosto de 1954.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Rozas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Rozas a la pena de 125 pesetas de multa, a que abone al representante legal de la Empresa Municipal de Transportes la cantidad de 250 pesetas y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y se declara responsable civil subsidiaria de dicha indemnización a Florentina González. Y para notificar esta resolución al condenado expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en cuanto a doña Florentina González, expídase el correspondiente exhorto.—Así

por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Rozas y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 3 de agosto de 1954.

(B.—3.953)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 237, de 1954, contra Antonia Rodríguez Cobos y Carlos Terrón Garrido, por hurto y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 3 de agosto de 1954.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Terrón Garrido y Antonia Rodríguez Cobos, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Carlos Terrón Garrido y Antonia Rodríguez Cobos a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados. Y para notificar esta resolución al primero expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Carlos Terrón Garrido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez municipal de Madrid, a 4 de agosto de 1954.

(B.—3.952)

## JUZGADO NUMERO 21

En los juicios verbales de faltas que a continuación se indican se han dictado sentencias que también se expresan:

Juicio verbal de faltas núm. 238/1954. En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a la denunciada María Alonso Vázquez a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y absuelvo libremente a Concepción Rodríguez Concha. Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciada María Alonso.

Juicio verbal de faltas núm. 355/1953. En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a Juan Caballero Ramírez a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 34 pesetas con 10 céntimos a Francisco Rodríguez Carbajo y al pago de las costas del juicio.—Una vez firme la sentencia, aplíquese al condenado los beneficios del Decreto de Indulto de 25 de julio del año en curso.—Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante Francisco Rodríguez Carbajo.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central y testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento del condenado para la anotación de la condena.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Mariano Sanchís y Jiménez de Rada. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma se expide la presente en Madrid, a 30 de julio de 1954.

(B.—3.931)

## JUZGADO NUMERO 22

En virtud de haberlo así acordado en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, que luego se dirán, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 12 de agosto de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal sustituto del número 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de doña Margarita Alonso Prieto, de treinta y dos años de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, y como denunciado, Germán Gómez Ayuso, de treinta y ocho años de edad, casado, portero y también de esta vecindad, por supuesta falta de lesiones. Vistos los preceptos citados, artículos 601 del Código Penal vigente, 142, 239, 240, 962 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y dictamen emitido por el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Germán Gómez Ayuso a la pena de cinco días de arresto menor, represión privada y pago de las costas y gastos del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Oyuela (rubricado).

Y para que tenga lugar la notificación de la misma a la denunciante lesionada Margarita Alonso Prieto, y al denunciado Germán Gómez Ayuso, se inserta en este periódico oficial.

Dado en Madrid, a 12 de agosto de 1954.

(G. C.—3.762)

(B.—3.887)

En virtud de haberlo así acordado en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 289, de 1954, a que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 19 de agosto de 1954.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del número 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de don Alberto de los Santos, mayor de edad, empleado de la R. E. N. F. E. y de esta vecindad, y como denunciada, Carmen Vadillo Lancha, mayor de edad, casada y de ignorado paradero, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen Vadillo Lancha a la pena de una multa de 20 pesetas 50 céntimos, indemnización a la R. E. N. F. E., como perjudicada, de la cantidad de 20 pesetas con 50 céntimos, y al pago de las costas y gastos del juicio.

Y para que tenga lugar la notificación de la misma a la denunciada Carmen Vadillo Lancha se inserta en este periódico oficial.

Dado en Madrid, a 20 de agosto de 1954.

(G. C.—3.934)

(B.—4.060)

En virtud de haberlo así acordado en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 316, de 1954, a que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 19 de agosto de 1954.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del número 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de don Florencio Rodríguez Martín, de treinta y ocho años de edad, casado, chófer, y de esta vecindad, y como denunciado Félix Garrido Corchado, mayor de edad, soltero, chófer, y en ignorado paradero, por supuesta falta de lesiones y daños; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Félix Garrido Corchado a la pena de dos días de arresto menor por la primera falta y 25 pesetas de multa, indemnización al perjudicado Florencio Rodríguez Martín de la cantidad de 125 pesetas en concepto de indemnización, así como al pago de las costas y gastos del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Agulló. (Rubricado).

Y para que tenga lugar la notificación de la misma al denunciado Félix

Jix Garrido Corchado, se inserta en este periódico oficial.—Dada en Madrid, a 19 de agosto de 1954.

(G. C.—3.952) (B.—4.090)

#### JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 142, de 1954, por lesiones de Luis Real Burgos, contra Saturio Rubio Rodríguez, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Oyuela.—Madrid, a 25 de agosto de 1954.—Dada cuenta. Los «Boletines Oficiales» de la provincia de Orense y de Madrid unáense a los autos, y habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en estos autos por el denunciado, emplácese a las partes para que, en el término de cinco días, comparezcan a usar de sus derechos, si les conviniere, ante el Juzgado de instrucción de este número, a quien se remitirán estos autos con atento oficio, y para la notificación y emplazamiento del denunciante, que se encuentra en ignorado paradero, remítanse edictos a los «Boletines Oficiales» de la provincia de Madrid y Orense.—Lo provee y firma Su Señoría, de que doy fe.—Oyuela. (Rubricado).—Angel Millán. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al denunciante Luis Real Burgos, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 25 de agosto de 1954.

(G. C.—3.944) (B.—4.084)

En el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 306, de 1954, por hurto, contra Faustino Saldaña Presa, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de agosto de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciado, Faustino Saldaña Presa, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Faustino Saldaña Presa, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, cayendo en comiso los objetos ocupados al mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 23 de agosto de 1954; doy fe.—Antonio Lorenzo. (Rubricado).

Lo copiado anteriormente está conforme con su original, al que me remito. Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Faustino Saldaña Presa, en paradero desconocido, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 24 de agosto de 1954.

(G. C.—3.953) (B.—4.075)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 142, de 1954, por lesiones a Luis Real Burgos, y contra Saturio Rubio Rodríguez, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 14 de junio de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Luis Real Burgos, y como denunciado, Saturio Rubio Rodríguez, cu-

yas demás circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Saturio Rubio Rodríguez, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez que la ha dictado. Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 14 de junio de 1954.—Doy fe.—Antonio Lorenzo. (Rubricado.)

Lo anteriormente copiado está conforme con su original, y para que sirva de notificación en forma al denunciante, de paradero desconocido, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 13 de agosto de 1954.

(G. C.—3.821) (B.—3.940)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 228, de 1954, por lesiones a Fernando Sánchez Gutiérrez, ha recaído el auto cuya parte dispositiva y resolución, copiadas literalmente, dicen:

Auto.—Madrid, a 8 de junio de 1954. Visto el informe del Ministerio Fiscal y de conformidad con su dictamen, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer provisionalmente estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas y ordenando el archivo de las mismas, sin perjuicio de continuarlas si en su día se aportaren los datos al efecto suficientes.—Así lo mandó y firma el señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital.—Doy fe.—José Oyuela. (Rubricado).—Antonio Lorenzo. (Rubricado.)

Lo anteriormente copiado está conforme con su original, y para que sirva de notificación en forma al lesionado de paradero desconocido se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 7 de agosto de 1954.

(G. C.—3.822) (B.—3.942)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 196, de 1954, por hurto, contra Serafín Oporto Gómez y Francisca Pilar Castañeda Calderón, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de junio de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Mariano Chamorro Hernández, y como denunciados, Serafín Oporto Gómez y Francisco Pilar Castañeda Calderón, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos, Serafín Oporto Gómez y Francisca Pilar Castañeda Calderón, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto cada uno y al pago de las costas del presente juicio por mitad, debiéndose hacer entrega definitiva al denunciante, Mariano Chamorro Hernández, de las prendas que tenía en depósito provisional.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 21 de junio de 1954.—Doy fe.—Antonio Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente concuerda con su original, y para que sirva de notificación en forma a los denunciados se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de agosto de 1954.

(G. C.—3.823) (B.—3.943)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 153, de 1954, por hurto, contra Alfonso Ortiz Campos y Angel Garrido García, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de junio de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, el Inspector de Policía Víctor Ferraz Navarro, y como denunciados, Alfonso Ortiz Campos y Angel Garrido García, y como perjudicada, Carmen Martínez Gregorio, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en el presente juicio, Angel Garrido García y Alfonso Ortiz Campos, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas del presente juicio por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 7 de junio de 1954. Doy fe.—Antonio Lorenzo (rubricado).

Lo anteriormente copiado está conforme con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Angel Garrido García, de paradero desconocido, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 7 de agosto de 1954.

(G. C.—3.824) (B.—3.944)

En el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 373, de 1954, por hurto, contra Carmen Ruiz Orozco, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de agosto de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Cayetana Marqués Durán; y como denunciada, Carmen Ruiz Orozco, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos Carmen Ruiz Orozco, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto, indemnización a la perjudicada en la cantidad de 400 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, en audiencia pública por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 23 de agosto de 1954; doy fe.—Antonio Lorenzo. (Rubricado).

Lo copiado anteriormente está conforme con su original, al que me remito. Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen Ruiz Orozco, en paradero desconocido, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 24 de agosto de 1954.

(G. C.—3.954) (B.—4.076)

En el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 294, de 1954, por lesiones, contra Encarnación López Garzón, a virtud de denuncia de

Esther Alonso Sacristán, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de agosto de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Esther Alonso Sacristán; y como denunciada Encarnación López Garzón, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos, Encarnación López Garzón, como autora responsable de una falta de lesiones, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, debiéndola hacer objeto de reprensión privada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Oyuela. (Rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 23 de agosto de 1954; doy fe.—Antonio Lorenzo. (Rubricado).

Lo copiado anteriormente está conforme con su original, al que me remito. Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Encarnación López Garzón, de paradero desconocido, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 24 de agosto de 1954.

(G. C.—3.955) (B.—4.077)

#### FUENCARRAL

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 87, de 1953, sobre hurto, se dictó auto en el día 23 de agosto de 1954 por el que se declaró insolvente al penado José Solís Olivera, sin perjuicio de que, si viniere a mejor fortuna, satisfaga las responsabilidades pecuniarias que del mismo se derivan.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado José Solís Olivera, así como al perjudicado Maximino González García, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Fuencarral, a 23 de agosto de 1954.

(G. C.—3.956) (B.—4.078)

#### S O R I A

En providencia de fecha 17 de marzo del presente año, dictada por el señor Juez municipal, en el juicio de faltas seguido en este Juzgado a virtud de denuncia formulada por la R. E. N. F. E., contra Isidro Algárraga Puig, sobre daños, ha declarado firme la sentencia dictada en dichos autos y mandado proceder a su ejecución, a cuyo efecto se notifica a dicho denunciado, en la actualidad en ignorado paradero, la tasación de costas que a continuación se inserta, para que en el plazo de veinticuatro horas la haga efectiva o la impugne en su caso; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se procederá al embargo de los bienes de su propiedad en cantidad suficiente a cubrir las responsabilidades contraídas:

Derechos hasta sentencia, 10,80 pesetas; derechos ejecución de sentencia, pesetas 12,20; citaciones, 1,50 pesetas; multa impuesta, 120 pesetas; peritos, 30 pesetas; indemnización, 235 pesetas; reintegro y Mutualidad, 40 pesetas.—Total, 449,50 pesetas.

Importa, s. e. u. o., la cantidad de cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Soria, a 27 de julio de 1954.

(B.—3.950 - M. 13)

IMPRENTA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 4  
TELEFONO 25 32 02